



**Contraloría
de Montería**
CONTRALORÍA FISCAL - GOBIERNO MUNICIPAL
RESPONSABILIDAD FISCAL

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

Nombre o título de la Categoría de la información	Nombre o título de la Información	Idioma	Medio de conservación y soporte	Fecha de generación de la información	Nombre del responsable de la producción de la información	Nombre del responsable de la información	Objetivo Legítimo de la excepción	Fundamento constitucional o legal	Fundamento jurídico de la excepción	Excepción Total o Parcial	Fecha de la calificación	Plazo de la clasificación o reserva
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA												
Procesos de Responsabilidad Fiscal - Proceso Ordinario	Procesos de Responsabilidad fiscal - Proceso Ordinario	Español	Documento Físico	Al aperturarse el Proceso de Responsabilidad Fiscal	Área de Responsabilidad Fiscal	Área de Responsabilidad Fiscal	Ley 1712 de 2014, Artículo 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: a) El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado; b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad; c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales, así como los estipulados en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 1474 de 2011 Artículo 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviera expresamente prohibido por una norma legal o constitucional; en sus literales: d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso, e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales y f) La administración efectiva de la justicia.	Ley 610 de 2000, Artículo 20. Reserva y expedición de copias. Las actuaciones adelantadas durante la indagación preliminar y el proceso de responsabilidad fiscal son reservadas. En consecuencia, ningún funcionario podrá suministrar información, ni expedir copias de piezas procesales, salvo que las solicite autoridad competente para conocer asuntos judiciales, disciplinarios o administrativos. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria, la cual será sancionada por la autoridad competente con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales. Los sujetos procesales tendrán derecho a obtener copia de la actuación para su uso exclusivo y el ejercicio de sus derechos, con la obligación de guardar reserva sin necesidad de diligencia especial.	Ley 610 de 2000, artículo 20. Sentencia C-477 de 2001, Corte Constitucional. Magistrado Ponente: Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra.	Parcial	Hasta que se practiquen las pruebas a que haya lugar o hasta tanto expire el término general fijado por la ley para su práctica	Máximo 5 años. Plazo que se tiene para el desarrollo del proceso.
Procesos de Responsabilidad Fiscal - Proceso Ordinario	Procesos de Responsabilidad fiscal - Proceso Ordinario	Español	Documento Físico	Al aperturarse el Proceso de Responsabilidad Fiscal	Área de Responsabilidad Fiscal	Área de Responsabilidad Fiscal	Ley 1712 de 2014, Artículo 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: a) El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado; b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad; c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales, así como los estipulados en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 1474 de 2011 Artículo 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviera expresamente prohibido por una norma legal o constitucional; en sus literales: d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso, e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales y f) La administración efectiva de la justicia.	Ley 610 de 2000, Artículo 20. Reserva y expedición de copias. Las actuaciones adelantadas durante la indagación preliminar y el proceso de responsabilidad fiscal son reservadas. En consecuencia, ningún funcionario podrá suministrar información, ni expedir copias de piezas procesales, salvo que las solicite autoridad competente para conocer asuntos judiciales, disciplinarios o administrativos. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria, la cual será sancionada por la autoridad competente con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales. Los sujetos procesales tendrán derecho a obtener copia de la actuación para su uso exclusivo y el ejercicio de sus derechos, con la obligación de guardar reserva sin necesidad de diligencia especial.	Ley 610 de 2000, artículo 20. Sentencia C-477 de 2001, Corte Constitucional. Magistrado Ponente: Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra.	Parcial	Hasta antes de la notificación del auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal	Máximo 5 años. Plazo que se tiene para el desarrollo del proceso.

Procesos de Jurisdicción Coactiva	Procesos de Jurisdicción Coactiva	Español	Documento Físico	Desde iniciarse el proceso de jurisdicción coactiva	Área de Jurisdicción Coactiva	Área de Jurisdicción Coactiva	Ley 1712 de 2014, Artículo 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos: a) El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado; b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad; c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales, así como los estipulados en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 1474 de 2011 Artículo 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional; en sus literales: d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso, e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales y f) La administración efectiva de la justicia.	Decreto 196 de 1971; Artículo 26. Los expedientes y actuaciones judiciales o administrativas solo podrán ser examinados: a). Por los funcionarios públicos en ejercicio de sus atribuciones y por razón de ellas; b). Por los abogados inscritos, sin perjuicio de las excepciones en materia penal; c). Por las partes; d). Por las personas designadas en cada proceso o como auxiliares de la justifica para lo de su cargo; e). por los directores y miembros de consultorios jurídicos en los procesos en que estén autorizados para litigar conforme a este decreto, y f). Por los dependientes de los abogados inscritos debidamente acreditados, siempre que sean estudiantes de derecho.	Decreto 196 de 1971; Artículo 26	Parcial	Hasta que se profiera el acto administrativo que decida de fondo el hecho que inició el proceso	Hasta que se profiera Auto de Archivo o Terminación del Proceso
-----------------------------------	-----------------------------------	---------	------------------	---	-------------------------------	-------------------------------	---	---	----------------------------------	---------	---	---

SANCIONATORIOS

Proceso Administrativo sancionatorio	Proceso Administrativo sancionatorio	Español	Documento Físico	Inicia con el auto de apertura	Despacho del Contralor - Sancionatorios	Sancionatorios - Funcionario comisionado	Para amparar el derecho al debido proceso	Art. 15 y 29 de la Constitución Política y principios establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011	Art. 15 y 29 de la Constitución Política y principios establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.	Son reservadas debido a que está en juego el buen nombre.	Hasta que se profiera acto administrativo que decida el fondo del hecho investigado	Una vez se notifique el acto administrativo personalmente o por aviso
--------------------------------------	--------------------------------------	---------	------------------	--------------------------------	---	--	---	--	---	---	---	---

TALENTO HUMANO

Historias Laborales	Historias Laborales	Español	Documento Físico	Inicia con la vinculación del funcionario	Talento Humano	Talento Humano	Para amparar el derecho a la privacidad e intimidad de las personas	Ley 1437 de 2011. Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Numeral 4.	Art. 15 de la Constitución Política	Los documentos que reposan en la historia laboral son reservados debido a que involucra la privacidad e intimidad de las personas.	Cuando haya autorización del titular o por solicitud judicial o administrativa	Solo por autorización expresa del titular o por orden judicial o administrativa legalmente competente puede hacerse entrega de la documentación a un tercero no titular del derecho.
---------------------	---------------------	---------	------------------	---	----------------	----------------	---	--	-------------------------------------	--	--	--

CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Indagación Preliminar Disciplinaria	Indagación Preliminar Disciplinaria	Español	Documento Físico	Cada vez que se apertura y emita actuaciones procesales	Área de Responsabilidad Fiscal - asignado por resolución	Área de Responsabilidad Fiscal - asignado por resolución	Para amparar derechos fundamentales como el buen nombre, la intimidad y el debido proceso.	Art. 95 de la Ley 734 de 2002	Art. 209, en concordancia artículo 3º de la Ley 1437 de 2011. Y art. 74 C.N. - derecho constitucionalmente reconocido al libre acceso a los documentos públicos.	Las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo.	Fecha de auto de apertura	Fecha pliego de cargos o archivo definitivo.
Acción Disciplinaria - Procedimiento Ordinario	Acción Disciplinaria - Procedimiento Ordinario	Español	Documento Físico	Cada vez que se apertura y emita actuaciones procesales	Área de Responsabilidad Fiscal - asignado por resolución	Área de Responsabilidad Fiscal - asignado por resolución	Para amparar derechos fundamentales como el buen nombre, la intimidad y el debido proceso.	Art. 95 de la Ley 734 de 2003	Art. 209, en concordancia artículo 3º de la Ley 1437 de 2011. Y art. 74 C.N. - derecho constitucionalmente reconocido al libre acceso a los documentos públicos.	Las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo.	Fecha de auto de apertura	Fecha pliego de cargos o archivo definitivo.
Acción Disciplinaria - Procedimiento Verbal	Acción Disciplinaria - Procedimiento Verbal	Español	Documento Físico	Cada vez que se apertura y emita actuaciones procesales	Área de Responsabilidad Fiscal - asignado por resolución	Área de Responsabilidad Fiscal - asignado por resolución	Para amparar derechos fundamentales como el buen nombre, la intimidad y el debido proceso.	Art. 95 de la Ley 734 de 2002	Art. 209, en concordancia artículo 3º de la Ley 1437 de 2011. Y art. 74 C.N. - derecho constitucionalmente reconocido al libre acceso a los documentos públicos.	Las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta la decisión de citar a audiencia.	Fecha de auto de apertura	Fecha citación a audiencia